CONSORCIO
INFRAESTRUCTURA
2024

27 de Diciembre de 2024

DT – CAS – CI2024 – 013

Ingeniero
GILBERTO GALINDO ALVARADO
Interventor

Referencia: Contrato N°. 4229 DE 2024 cuyo objeto es ***"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"***

Asunto: Solicitud Suspensión Contrato de Obra

Cordial saludo,

De manera atenta solicito a usted la suspensión el contrato de obra de la referencia con base en los siguientes argumentos:

1. La orden de Inicio del contrato de la referencia fue impartida por parte del INVIAS el pasado 20 de Noviembre de 2024, a la fecha se tendría aproximadamente un mes de ejecución en el cual se han venido desarrollando los estudios y diseños para la atención de los puntos críticos.

2. El pasado 14 de Diciembre de 2024 se remitió a la Interventoría el Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación, y el Estudio de Suelos y Geotecnia para su revisión y aprobación. En Mesa de Trabajo llevada a cabo el día 17 de Diciembre de 2024 se expuso a la Interventoría y Supervisión de forma general los resultados de los Estudios y Diseños.

3. En la Mesa de Trabajo, la Interventoría realizó algunas observaciones a los Estudios y Diseños; en particular se solicitó aumentar la sección transversal del Boxculvert diseñado pasando de una sección rectangular de 1.50 x 1.50 m a una sección rectangular de 1.50 x 2.0 m. Por otra parte, se solicito cambiar la obra de protección para la estructura de disipación a la salida del Box culvert(bajante) propuesta por el contratista pasando de Sacos de Suelo – Cemento a Muro de gaviones revestidos en concreto.

4. A la fecha se atienden las observaciones hechas por la Interventoría a los Estudios y Diseños y la fecha para la entrega es el 27 de diciembre de 2024.

5. Una vez sean verificados y aprobados los Estudios y Diseños por parte de la Interventoría, se procederá con el inicio de las actividades constructivas,

para lo cual se requerirá la compra de materiales necesarios para ejecución de las obras.

6. En ese orden de ideas, se ha realizado acercamiento con los diferentes proveedores de materiales necesarios para la ejecución de las obras; para este proyecto son la Ferretería G&J quien nos suministrará el Acero de Refuerzo y las Mallas para los gaviones; Cementos Tequendama que suministrará el cemento requerido para la elaboración de concretos; y Cantera La Milagrosa quien nos suministrará los agregados pétreos para la elaboración de concretos y la piedra para la construcción de los gaviones.

7. La Ferretería G&J mediante comunicado oficial (Se anexa comunicado), informo a sus clientes que la empresa se encontrará en periodo de vacaciones colectivas desde el 28 de Diciembre de 2024 hasta el 11 de Enero de 2025 por lo que la compra y despacho de las mallas debe hacerse antes de esa fecha, y teniendo en cuenta que el inicio de las obras está supeditado a la aprobación de los diseños, no es posible realizar la compra de materiales antes de esta fecha.

 Cabe resaltar que el proveedor de las mallas se seleccionó teniendo en cuenta la disponibilidad de las mallas para ser despachadas y el cumplimiento de las mismas de las especificaciones del INVIAS toda vez que al tratarse de un tipo especial de malla recubierta con PVC su demanda no es muy habitual y en algunos casos se fabrica sobre pedido.

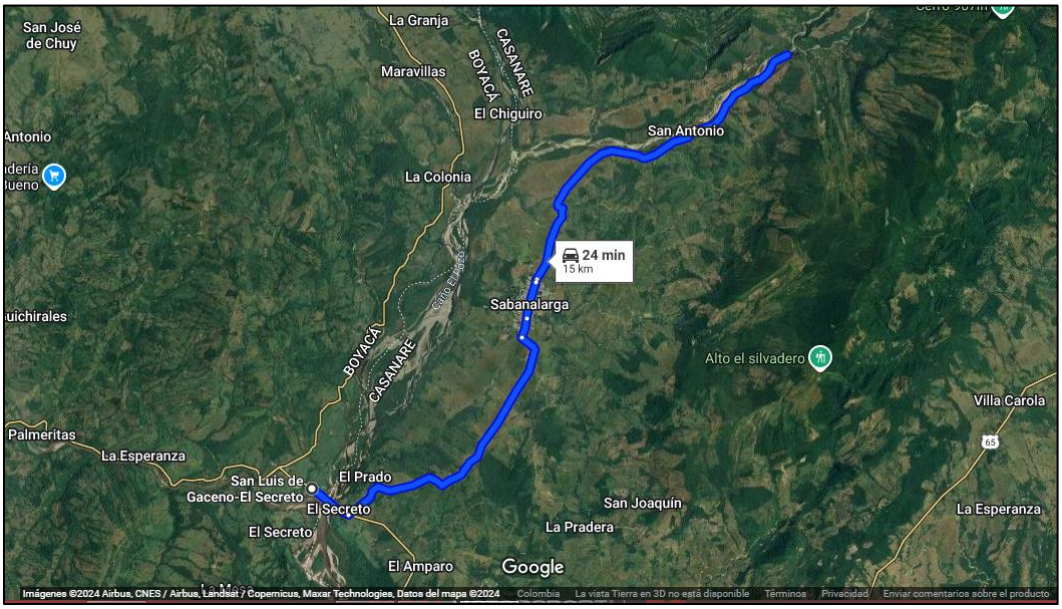
8. La imposibilidad de adquirir las mallas antes del inicio del periodo de vacaciones colectivas de la Ferretería no permitiría avanzar en la ejecución de la construcción del muro de gaviones para la atención del punto crítico del Puente La Piñalera, pues estas son un insumo primordial y al no contar con ellas en obra no podra iniciar con la construcción de los gaviones.

9. El Consorcio en aras de tener un plan de contingencia para la adquisición de las mallas para los gaviones contacto a FERREACEROS S.A.S., proveedor de Mallas y Acero de Refuerzo, sin embargo al igual que la Ferreteria G&J no prestaran servicio con motivo de celebraciones de Navidad y Fin de Año desde el día 21 de Diciembre y hasta el próximo 02 de Enero de 2025, por lo que el despacho de las mallas se daría una vez inicien actividades el próximo año.

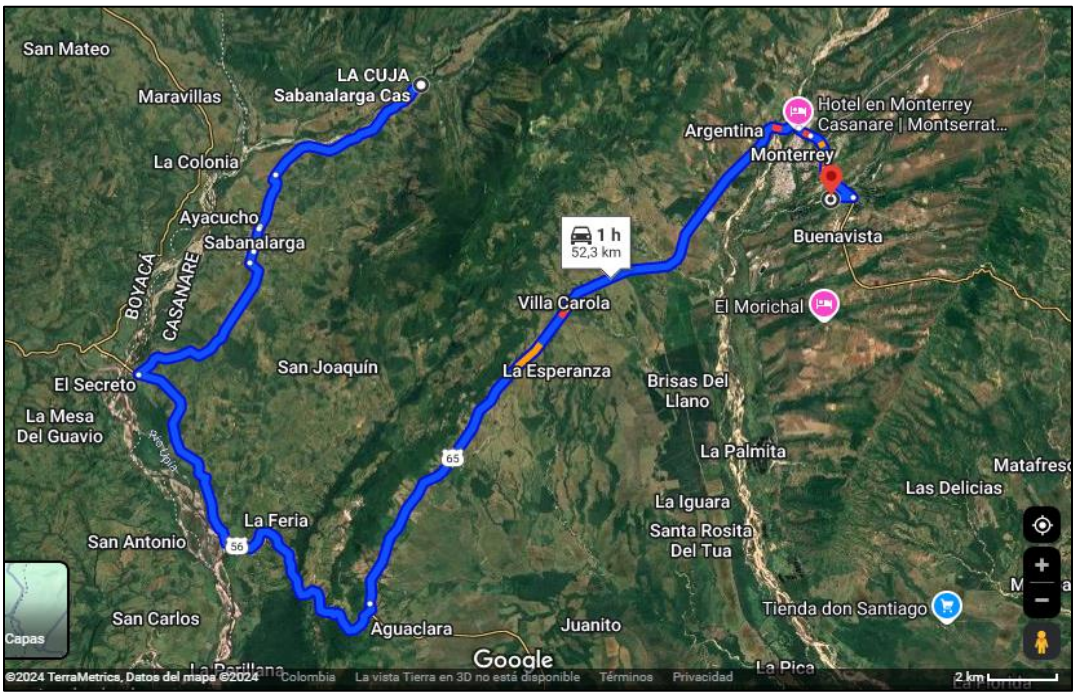
10. Por otra parte, la Cantera La Milagrosa, quien suministrará el material granular para las obras, informó mediante comunicado que no prestará servicio a partir del 20 de Diciembre de 2024 y hasta el 13 de Enero de 2025 debido a

las vacaciones colectivas programadas. El Consorcio con el fin de dar cumplimiento a las obras adquiridas, buscó canteras cercanas a la obra que puedan proveer los materiales necesarios para adelantar las ejecución de las obras, sin embargo, La Cantera La Milagrosa es la única cantera cercana al municipio de Sabanalarga que opera con todos los permisos legales y ambientales para la explotación y venta de agregados.

11. La Cantera La Milagrosa se encuentra a una distancia aproximada de 15 Km al centroide de la obra, distancia utilizada en la elaboración de los análisis de precios unitarios de la mayoría de los ítems contractuales (ítem 630.1.6, 630.1.4.1, 630.1.7, 671.30 y 681.5), por lo que el suministro de los materiales requeridos (Grava, arena y piedra rajón) desde otra cantera elevaría el costo del transporte de los mismos generando un desequilibrio económico al contratista quien tendría que asumir ese costo extra. En la siguiente ilustración se puede apreciar la localización de dicha cantera:



12. La Cantera más cercana al sitio de las obras después de la Cantera La Milagrosa es la Cantera Altos de Bellavista, ubicada en el Municipio de Monterrey – Casanare que se encuentra a 52.3 km, es decir que se encuentra aproximadamente a 2.5 veces la distancia a la que se encuentra La Cantera La Milagrosa, por lo que el transporte de los materiales se incrementaría en la misma proporción. En la siguiente ilustración se presenta la ubicación de la Cantera Altos de Bellavista:



La presente solicitud se realiza con base en lo anterior y en el cumplimiento de la normatividad vigente:

1. Ley 80 de 1993, Artículo 14: Se permite la suspensión del contrato por causas justificadas, tales como la falta de aprobación de estudios o disponibilidad de materiales.

2. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.6.6: Las modificaciones al contrato, incluidas suspensiones, deben estar documentadas y justificadas.

3. Resolución 1056 de 2020 (INVIAS): Reafirma la necesidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

Por lo anterior, solicitamos nos sea aprobada la suspensión del contrato por un término de 30 días a partir del 27 de Diciembre de 2024, quedando como nueva fecha de reanudación del contrato el día 27 de Enero de 2025.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL TORRES PAIPA
C. C. No. 1.052.384.008 de Duitama
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA